

Guía práctica Acogimiento familiar de menores en familia ajena



Edita:



Fundación Márgenes y Vínculos
C/ Ancha, 25
11370 Los Barrios
(Cádiz)

Tel.: 956 62 80 39
Fax: 956 62 19 94
fmyv@fmyv.org
www.fmyv.org

Diseño, Ilustración y maquetación:
Fundación Márgenes y Vínculos

Fotografía: Fundación Márgenes y Vínculos,
Isabel Delgado y David Castaneda.

Impreso por: Digital Impresión
En Jerez, Cádiz febrero 2011

La reproducción total o parcial de esta guía práctica, en cualquier forma, sólo puede ser realizada bajo consentimiento explícito de la Fundación Márgenes y Vínculos.

Puede hacer su solicitud al correo:
fmyv@fmyv.org

Financia:



Colabora:



Índice

I. Introducción

3. Presentación de la fundación
4. El acogimiento familiar de menores no es adopción
5. ¿Cuál es nuestro objetivo?

II. Acogimiento familiar de menores en familia ajena

6. Modalidades del acogimiento familiar en familia ajena
8. ¿Qué requisitos debo tener para ser familia acogedora?
9. ¿Cuáles son los pasos a seguir? Menores que pueden ser acogidos
10. Seguimiento de los menores acogidos

III. Asesoramiento técnico y apoyo por parte de la entidad

11. ¿Qué apoyos tienen las familias acogedoras?
12. Otras actividades que se realizan
13. De interés

I. Introducción

Presentación de la fundación

La Fundación Márgenes y Vínculos es una organización social sin ánimo de lucro que trabaja en Andalucía en la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, especialmente de aquellos que viven situaciones de abandono o maltrato, para que puedan ejercer su derecho a crecer en un entorno que les proporcione seguridad y afecto.

En 1993 la Asociación Andaluza para la Acogida de Menores Vínculos se constituye como entidad sin ánimo de lucro, con el objetivo de potenciar en Andalucía la figura del acogimiento familiar de menores, así como realizar programas y proyectos relacionados con la atención a la infancia y la adolescencia en beneficio de su desarrollo integral y de sus derechos.

Fue la primera asociación habilitada como Institución Colaboradora de Integración Familiar (ICIF) de conformidad al decreto 454/96 de 1 de octubre, sobre habilitación de instituciones colaboradoras de integración familiar y acreditación de entidades colaboradoras de adopción internacional, mediante resolución de 20 de noviembre de 1996, de la Junta de Andalucía.

Desde febrero de 2001 la Asociación Vínculos se integra en la Fundación Márgenes, surgiendo así la Fundación Márgenes y Vínculos.

Actualmente la Fundación Márgenes y Vínculos viene desarrollando una serie de programas y proyectos en la comunidad autónoma de Andalucía, la mayor parte relacionados con la atención a la infancia y la adolescencia, entre otros el programa de acogimiento familiar de menores.



El acogimiento familiar de menores no es adopción

El acogimiento familiar es la convivencia de un menor con una familia distinta a la suya, dado que no pueden convivir con su familia biológica, sea de forma temporal o indefinida, garantizándole así un entorno más adecuado en el que crecer.

Las personas que se acercan al acogimiento familiar no tienen la necesidad de cubrir sus expectativas como padres a diferencia de la adopción, sino que tienen un fin solidario de ayuda con el que brindar a un menor la oportunidad de permanecer en un ambiente familiar estable, en el que pueda recibir el cuidado, la atención y la educación necesaria que facilite su desarrollo integral, sin perder su identidad de origen, hasta que se resuelva su situación, bien con el retorno a su familia biológica, opción prioritaria, y en el caso que no sea posible, con una medida alternativa atendiendo a sus necesidades.

Mientras dura el acogimiento, el menor mantiene la vinculación con su familia biológica mediante visitas programadas y supervisadas, siempre que esto no se considere perjudicial para el menor.



¿Cuál es nuestro objetivo?

El objetivo principal del programa de acogimiento familiar de la Fundación Márgenes y Vínculos es mantener y mejorar la atención integral de los niños y niñas que se declaran en situación de desamparo, proporcionándoles una familia alternativa que cubra sus necesidades.

Para ello, asumimos las siguientes tareas:

- Sensibilizar a la población en general sobre la necesidad de solidarizarse con la infancia.
- Mantener e incrementar la red de familias acogedoras en todas sus modalidades.
- Informar y formar a los solicitantes de acogimiento.
- Dar apoyo y asesoramiento a las familias que son acogedoras.
- Estudiar las posibilidades de recuperación de la familia de origen del niño o niña.
- Mantener y mejorar el trabajo en red, en general.



Campaña de Acogimiento Familiar



Comparte tu vida con ellos

¿Sabes que...

La Fundación Márgenes y Vínculos trabaja activamente para que todos los niños y niñas abandonados puedan crecer en su propia familia. El camino que se puede tomar es diferente según las circunstancias de cada familia acogedora.

Una vez que se consigue un domicilio de la infancia, se comienza desde ese momento con la búsqueda de una familia acogedora y se comienza a trabajar con la familia de acogida.

El programa familiar de acogimiento familiar es un programa que busca proporcionar un entorno seguro y estable para los niños y niñas que se encuentran en situación de desamparo.

¿Cómo puedes ayudar?

Si estás interesado en ser un acogedor o si quieres saber más sobre el programa de la Fundación Márgenes y Vínculos, llámanos al 990 35 44 28.

Tu apoyo y ayuda son vitales para que todos los niños y niñas abandonados puedan crecer en su propia familia.

Con ellos y ellas acogidos, aprenden, se relacionan y crecen de forma sana.

Un espacio de profundización en nuestra labor y nuestros valores con todos los actores.

DESAMPARO:

La situación de desamparo la dicta la administración pública cuando las personas que tienen a su cargo al menor dejan de velar por él, tenerlo en su compañía, alimentarlo y procurarle una educación integral.



II. Acogimiento familiar de menores en familia ajena

Modalidades de acogimiento familiar en familia ajena

Dentro del acogimiento familiar, sin finalidad adoptiva, se establecen dos modalidades:

1. Acogimiento familiar simple
2. Acogimiento familiar permanente

Acogimiento familiar simple

Es una medida transitoria que se establece cuando existe una situación de crisis en la familia del menor y se prevé la recuperación de ésta a corto plazo. Durante el tiempo que el menor permanece en la familia acogedora se realiza un estudio a su familia de origen, valorándose si van a producirse los cambios necesarios que garanticen la cobertura de las necesidades del niño o la niña. Si se producen estos cambios, el menor volverá de nuevo

con sus padres naturales, en caso contrario, se establecería otra medida más estable.

La temporalidad puede oscilar entre seis y dieciocho meses.

Dentro del acogimiento simple se encuentra el **acogimiento familiar de urgencia**.

Esta medida se promueve entre niños y niñas menores de siete años, sobre los que existan circunstancias que pongan en grave riesgo su integridad física o psíquica, siendo necesario que sean acogidos de forma urgente, tras la adopción de medidas protectoras por parte de la entidad pública competente.

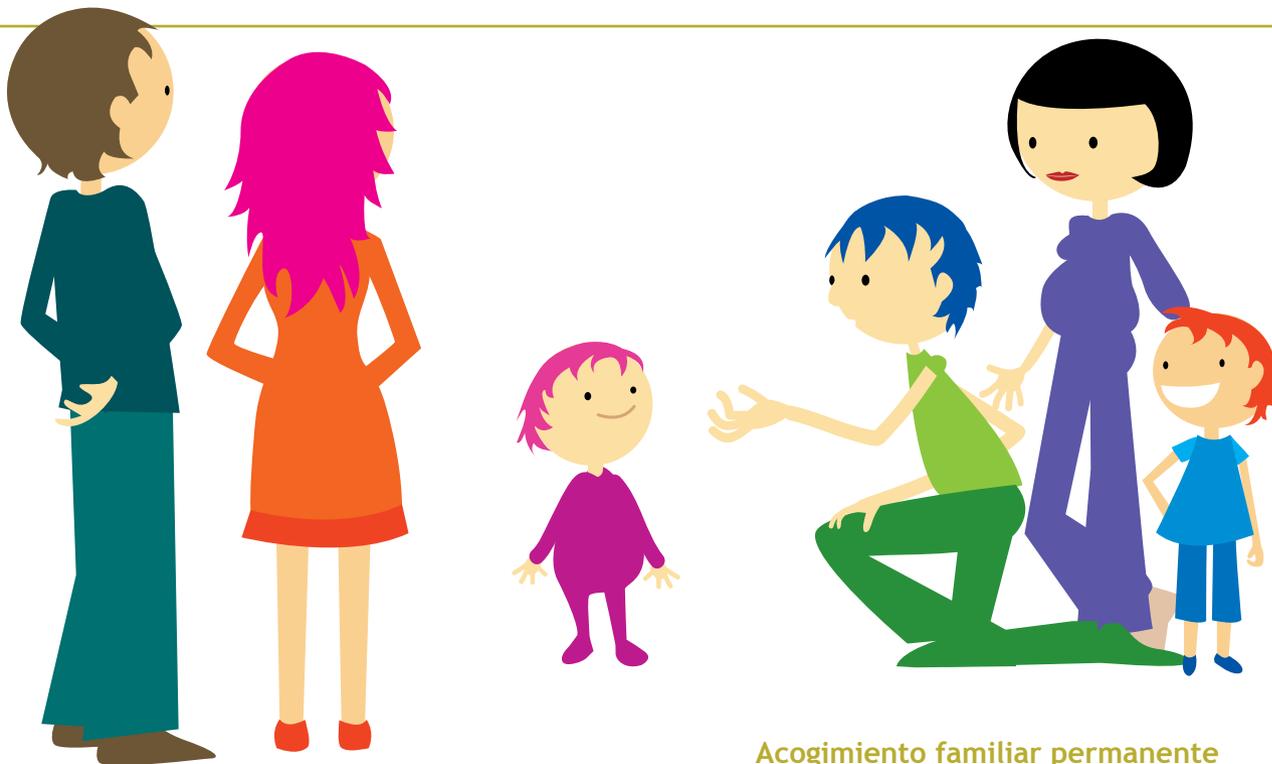
El acogimiento familiar simple con carácter de urgencia tiene una duración máxima de seis meses, ampliándose si es necesario tres meses más, en casos excepcionales. Su duración también puede acortarse, no siendo necesario agotar todo el periodo de tiempo.

El objetivo primordial es garantizar la protección del menor, es por ello que en este grupo específico de niños y niñas más vulnerables por su edad o necesidades especiales, se opte por esta medida.

La familia acogedora de urgencia debe garantizar algunas condiciones a priori:

- Posibilidad de atender a un menor de edad inferior a siete años.





- Aceptar la posibilidad de que el menor presente necesidades especiales.
- Disponibilidad de 24 horas, de al menos un adulto de la familia acogedora.

La disponibilidad que se exige a las familias acogedoras de urgencia hace que este tipo de acogimiento sea remunerado.

Todo lo relacionado con la gestión de los pagos es competencia de las Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Acogimiento familiar permanente

Es una medida más estable que se promueve cuando no existiendo previsión de una reintegración adecuada del menor en su familia biológica, los deseos personales del propio menor o las específicas circunstancias de su situación, como su edad, aconsejan su integración estable y duradera en otra familia, sin creación de vínculo de filiación entre la nueva familia y el menor.

En muchos casos la vinculación del menor con su familia biológica es estrecha y positiva, por lo que en estos casos se optaría por un acogimiento familiar permanente con visitas programadas.

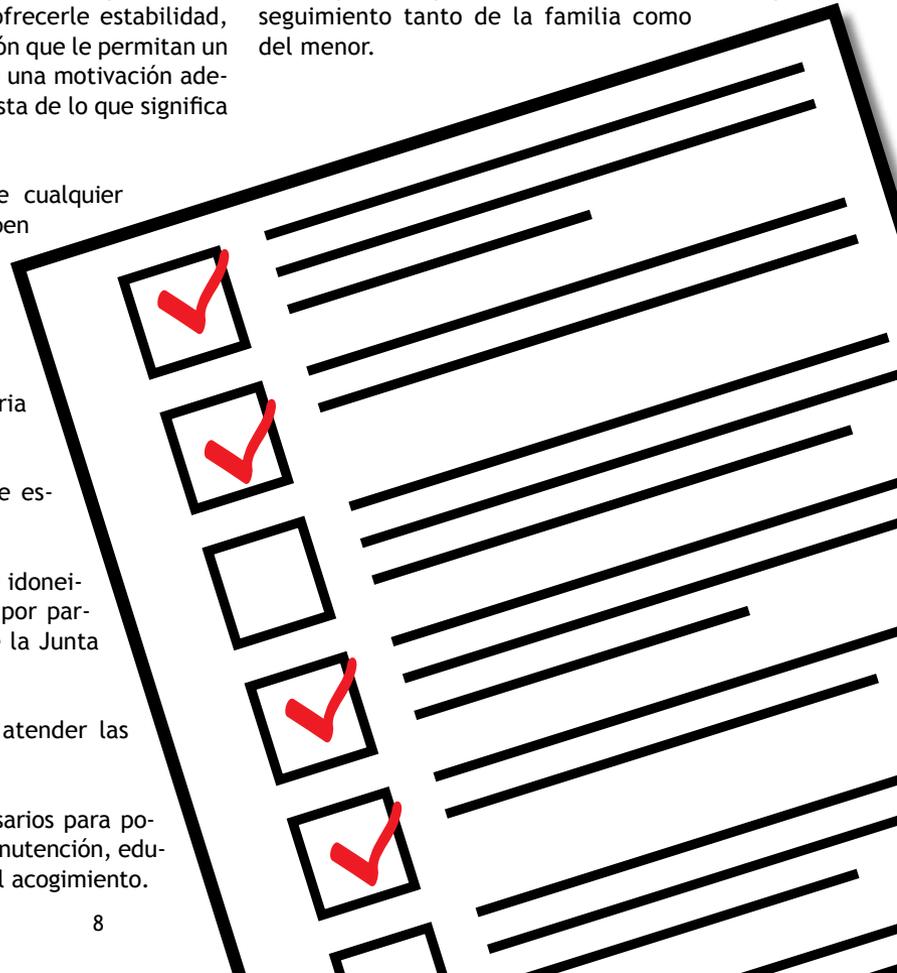
¿Qué requisitos debo tener para ser familia acogedora?

Actualmente nos encontramos ante una gran diversidad de modelos familiares, el acogimiento familiar contempla cada uno de ellos. Lo más importante es tener la capacidad suficiente para cubrir las necesidades del menor, ofrecerle estabilidad, cuidados, afecto y estimulación que le permitan un desarrollo integral, junto con una motivación adecuada y una perspectiva realista de lo que significa ser familia acogedora.

Asimismo, los solicitantes de cualquier modalidad de acogimiento deben reunir los siguientes requisitos generales:

1. Ser mayor de edad.
2. Acceder de forma voluntaria a ser familia acogedora.
3. Incorporarse al proceso de estudio y valoración.
4. Obtener una resolución de idoneidad de familia acogedora por parte de la Administración de la Junta de Andalucía.
5. Tener disponibilidad para atender las necesidades del menor.
6. Disponer de recursos necesarios para poder asumir los gastos de manutención, educación y otros derivados del acogimiento.

Además, las familias solicitantes de acogimiento familiar deben estar receptivas y colaborar con el equipo técnico de apoyo durante todo el proceso, que incluye formación, asesoramiento y seguimiento tanto de la familia como del menor.



¿Cuáles son los pasos a seguir?

Los solicitantes de acogimiento familiar, en cualquiera de sus modalidades, deben incorporarse a un proceso de selección y valoración en el que se incluyen los siguientes pasos:

1. Participación en sesiones informativas individuales y presenciales.
2. Aportación de la documentación requerida junto a la solicitud correspondiente.
3. Apertura de expediente por la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía y la derivación posterior de la familia solicitante a la entidad colaboradora para su estudio.
4. Estudio y valoración de idoneidad de los solicitantes de acogimiento familiar y asistencia a las sesiones de formación.
5. Elaboración de un informe-propuesta por parte del equipo técnico de la entidad colaboradora.
6. Una vez recibida la Resolución favorable por la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, esta tendrá vigencia durante tres años, actualizándose al término de este plazo o cuando se produzcan cambios en las circunstancias familiares susceptibles de modificar la idoneidad de los interesados.

Menores que pueden ser acogidos

Pueden ser acogidos los menores de edad no emancipados, protegidos y, por tanto, que se hallen bajo la tutela o guarda de la Administración de la Junta de Andalucía.

Es importante saber que todos los menores tienen derecho a ser oídos antes de efectuar cualquier propuesta. En el caso de que los menores fueran mayores de 12 años prestarán su consentimiento para el acogimiento.



Seguimiento de los menores acogidos

Durante todo el proceso de acogimiento, con los/as menores atendidos en nuestro programa, se realiza un seguimiento, a todos los niveles, para velar por sus derechos.

Por un lado, se mantiene un trabajo en red, donde los equipos que intervienen desarrollan su tarea conjuntamente con el Servicio de Protección de Menores: Servicios Sociales Comunitarios, Centros de Salud, Centros de Acogida, Colegios... y todos aquellos servicios formales o informales que directa o indirectamente estén interviniendo en el caso, siguiendo los procedimientos establecidos, valorándose los progresos del menor en las diferentes áreas.

Por otra parte, también se observa la evolución del menor a través de la información que brinda la familia acogedora, con la que se mantiene un contacto

directo y continuo mediante entrevistas y visitas a domicilio. Sobre todo, en los casos de acogimiento permanente se realiza el seguimiento con la información que nos ofrece el propio menor.

Además de lo anterior, mediante la supervisión de relaciones personales (visitas) del menor con su familia biológica se valora la evolución en la relación con sus padres naturales, hermanos, abuelos o cualquier otro familiar con quien se mantengan los contactos. Es importante destacar que las visitas con sus familiares ayudan al menor a:

- Sentirse querido.
- No perder la relación con su familia de origen; padres, hermanos, abuelos...
- Percibir que sus padres biológicos se preocupen por él.
- Identificar los aspectos positivos de su familia.
- Poder mirar con más realismo la situación de su propia familia (saber por qué está en una medida de protección).

Nuestro programa, a lo largo de estos años y gracias a la implicación y sensibilidad con la infancia de las personas solicitantes de acogimiento, ha hecho posible que en la actualidad alrededor de 200 niños y niñas disfruten de la protección de una familia, realizándose alrededor de 900 visitas supervisadas con sus respectivas familias de origen, anualmente.



III. Asesoramiento técnico y apoyo por parte de la entidad

¿Qué apoyos tienen las familias acogedoras?

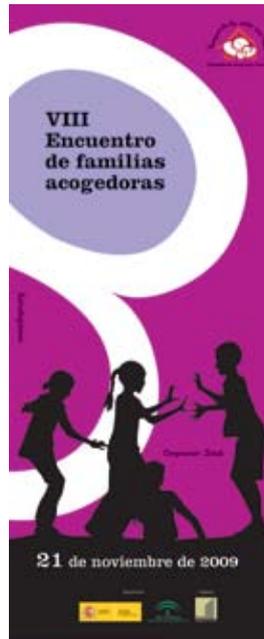
Toda familia declarada idónea para el acogimiento familiar cuenta con el apoyo técnico de un equipo de profesionales, trabajadores/as sociales, psicólogos/as y asesores/as jurídicos/as, que ofrecen en todo el proceso del acogimiento:

1. Acompañamiento.
2. Ayuda y asesoría a las familias.
3. Atención individualizada y/o en grupo en las diferentes áreas.
4. Ciclos de preparación y formación para las familias solicitantes, para el ejercicio del acogimiento familiar.
5. Grupos de auto apoyo y de trabajo entre los acogedores, posibilitando un espacio donde compartir sus experiencias, se ayuden en la resolución de dificultades y adquieran habilidades y capacitación para hacer frente al proceso de acogimiento, proporcionando con ello seguridad ante las dificultades que afrontan día a día, todo planificado y guiado por los técnicos del equipo.
6. Servicio telefónico de atención personal y asesoramiento 24 horas al día, 365 días al año.

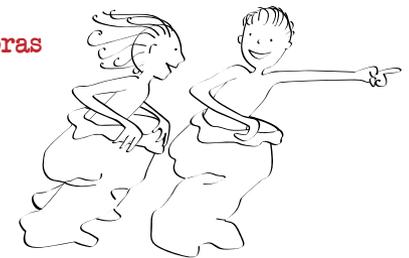


Otras actividades que se realizan

Anualmente se organizan encuentros facilitando con ello un espacio para la convivencia. Favorecemos el intercambio de esta experiencia tan enriquecedora entre todos los participantes del programa: técnicos, familias acogedoras de todas las modalidades y los menores, que en ese momento se encuentran en acogimiento. Todo se completa con atención, información y asesoramiento telefónico.



Encuentro de Familias Acogedoras





Campaña de Acogimiento Familiar

De interés

Información y asesoramiento telefónico gratuito a través del teléfono de información a familias:

900 35 44 28

Este número se encuentra disponible en horario de oficina durante todo el año para aquellas personas y familias que quieran solicitar información sobre el acogimiento familiar.

Las familias que se encuentran acogiendo a un menor, en cualquiera de sus modalidades, cuentan con atención y asesoramiento telefónico 24 horas.

Estamos en la red, nuestra web sobre el acogimiento familiar
<http://acogimientofamiliar.fmyv.es/AnimacionAS3.html>

Únete al grupo de Facebook sobre el acogimiento familiar en
www.facebook.com/acogimientofamiliar.fmyv

Puedes dirigirte a la Fundación Márgenes y Vínculos en:

Sevilla

C/ Jáuregui, 16 (Puerta Osario)
41003. Sevilla
Tel.: 954 42 60 69
Fax: 954 41 31 99
e-mail: css@fmyv.org

Cádiz

Plaza mina, 14
11001. Cádiz
Tel.: 956 26 10 32
Fax: 956 26 28 26
e-mail: csc@fmyv.org



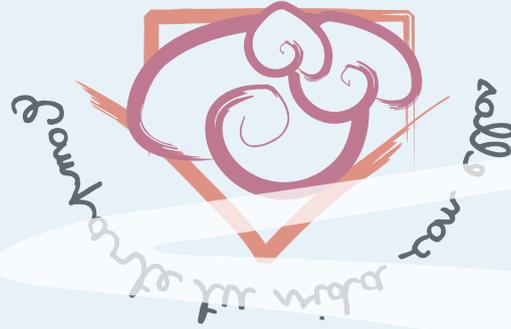
Ediciones Un gran paso es un sello editorial creado por la Fundación Márgenes y Vínculos para el diseño, edición y publicación de textos ilustrados.

Su objetivo es poner al alcance de todos el trabajo y el esfuerzo de esta entidad para reducir las dificultades de sectores vulnerables de la población, como la infancia, la adolescencia y grupos en una posición desfavorecida.

Si tienes algo que decir o quieres participar de alguno de estos proyectos editoriales, no dudes en ponerte en contacto con nosotros.



Campaña de Acogimiento Familiar



Edita:



Financia:



Colabora:

